

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA INTEGRAL DE LA DELEGACIÓN DE MÁLAGA DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA III

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Expediente G-GI0217/OSV2



Tipo de pliego	Servicios
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.
Fecha de redacción	Noviembre 2025

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2023

www.aopandalucia.es

informacion@aopandalucia.es

CIF: Q4100686G

Servicios Centrales

Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla

Teléfono: 95 500 74 00

Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada

Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada

Teléfono: 958 00 24 12

Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga

Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga

Teléfono: 951 308 150

Fax: 951 308 154

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA INTEGRAL DE LA DELEGACIÓN DE MÁLAGA DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA III

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Servicio de Limpieza Delegación de Málaga III

Objeto del pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Contrato del trabajo referido a este Pliego, cuyas características se fijan en el Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Particulares del contrato.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al Pliego de Cláusulas Particulares del Contrato.

1.- OBJETO

El objeto del siguiente Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en el marco de las cuales, el contratista adjudicatario deberá desarrollar los trabajos de limpieza integral de la Delegación de Málaga de la Agencia de Obra Publica de la Junta de Andalucía (AOPJA) y que quedan definidos en el resto del articulado. Este documento tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento.

2.- ALCANCE

2.1. El alcance del presente contrato se refiere a la Delegación de Málaga Sita en C/Cerrojo, 18 28007 – Málaga. La superficie aproximada es de 214,44 m², distribuida del siguiente modo: La planta baja con una superficie útil de 98,90 m², consta de espacio de trabajo y aseo; la entreplanta con una superficie útil de 17 m², en ella se ubica el office y la escalera de acceso; y la primera planta con una superficie útil de 98,54 m², destinada a espacio de trabajo.

El patio tiene una superficie aproximada de 20 m².

2.2. Quedan sujeta al mismo todas aquellas superficies y zonas no especificadas, pero contenidas dentro del recinto del centro.

3.- TRABAJOS A REALIZAR



Tipo de pliego	Servicios	3
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1. Limpieza

3.1.1 El adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de todas las dependencias pertenecientes a esta Delegación. A estos efectos, quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por la dirección del contrato en orden al tiempo, modo, intensidad y formas de la prestación del servicio, así como los materiales a emplear.

3.1.2. Las frecuencias con que se realizarán los distintos trabajos de limpieza serán como mínimo las que se relacionan en el ANEXO I de este PPT.

3.1.3. El adjudicatario presentará a la AOPJA, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, el programa de trabajo a desarrollar, con indicación de la organización y metodología del mismo, identificación de los trabajadores responsables de cada área o zona, periodicidad de su ejecución, y demás aspectos que estime procedentes, o que le puedan ser solicitados, a fin de planificar su correcta ejecución, así como el seguimiento y control de la misma por parte de la AOPJA.

3.1.4. El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

3.1.5. El citado programa de trabajo deberá respetar, en todo caso, las previsiones contenidas en el presente PPT, y sujetarse en su caso, a las indicaciones que por parte de la AOPJA puedan efectuarse. Las modificaciones que se puedan producir respecto al programa de trabajo aprobado, serán comunicadas con antelación a la Administración.

3.1.6. Con independencia del personal mínimo que se relaciona en el apartado siguiente, la empresa adjudicataria destinará de su empresa, si fuese necesario, el personal suficiente para la limpieza periódica de los cristales de las ventanas, haciéndose cargo de los gastos derivados para la correcta prestación del servicio.

4.- PERSONAL Y HORARIOS

41. El horario será de 3,5 horas diarias de lunes a viernes por un peón limpiador/a y de 5 horas mensuales por especialista cristalero/a y se ajustará al horario de oficina de la Delegación. El contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el año, incluido el periodo vacacional.

Tipo de pliego	Servicios	4
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8ISxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



42. Los horarios de trabajo podrán ser modificados en función de las necesidades del contratante, previa notificación con una antelación suficiente a la empresa adjudicataria y respetando siempre el número de horas de trabajo semanales.

5.- SUMINISTROS Y MEDIOS MATERIALES

5.1. La empresa deberá suministrar de su cuenta, y sin que nunca puedan faltar, los elementos complementarios que se detallan a continuación:

SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO
SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE JABÓN
SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE DOSIFICADORES PARA JABÓN
SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE BOLSAS PEQUEÑAS DE 55 X 60
SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE BOLSAS GRANDES DE 80 X 100
SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE PAPEL PARA SECAR LAS MANOS

5.2. La empresa adjudicataria deberá suministrar por su cuenta, los materiales y útiles necesarios para el buen funcionamiento del servicio (carros, escobas, fregonas, paños, productos de limpieza, etc.). Los elementos no textiles de limpieza se lavarán al final de cada jornada con agua y detergente, guardándolos a continuación completamente secos.

Los productos de limpieza que se empleen serán los adecuados para la realización de los trabajos a efectuar. En ningún caso se utilizarán productos que resulten abrasivos o dañinos para los materiales del edificio.

La empresa adjudicataria deberá aportar a la AOPJA ficha técnica de los productos de limpieza que se van a usar en la prestación del servicio, destacando que los mismos deben ser ambientalmente respetuosos, por lo que deberán cumplir los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y que, en todo caso, sean de baja toxicidad, alta biodegradabilidad y con rendimiento de equivalente eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

Tipo de pliego	Servicios	5
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La AOPJA se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza o de productos utilizados, cuando considere que éstos no son los adecuados.

5.3. La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal, de igual modo, de todo el equipo mecánico, manual, y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con las indicaciones contenidas en este PPT, tales como escaleras, andamios, pértigas, señalización, medios de seguridad, etc. Todo el equipamiento deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la AOPJA requerir en todo momento que acredite dicha homologación.

6.- CONTROL DE VECTORES

La realización del servicio de Control de Vectores: Desinsectación, Desratización y Desinfección (DDD) se llevará a cabo con las siguientes especificaciones:

a) Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios con colocación de cebos o comederos en aquellos puntos considerados mas conflictivos o propensos a infección. Por lo tanto, se procederá a actuar en zonas como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas, cuartos de basura, lugares de depósito de residuos,... y cualquier otra vía de penetración de roedores.

b) Los tratamientos de desinsectación estarán destinados por un lado a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc. Igualmente serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse en el interior y exterior de los edificios que componen los centros afectados por el presente contrato. Por otro lado, consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc., siendo en este caso las zonas a tratar preferentemente los vestuarios y aseos.

c) En los interiores de edificios los tratamientos de desinfección con carácter general se aplicarán solo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patinillos, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc. Tendrán como objeto garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de la frecuencia de su limpieza también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, garajes y almacenes de material.

Las tres modalidades de tratamientos indicados se realizarán con carácter trimestral, coincidiendo uno de ellos con un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como cuantas actuaciones correctivas se consideren igualmente precisas a indicación de la Dirección del Contrato.

Tipo de pliego	Servicios	6
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL PERSONAL A SU SERVICIO.

7.1. El número de personal indicado en este Pliego, será de presencia física, siendo de cuenta de la empresa la sustitución inmediata por I.T., Accidente de trabajo, Vacaciones, Permisos retribuidos, etc.

7.2. El contratista deberá subrogarse en el personal de la actual contrata, relacionado en el Anexo II del presente Pliego, en los términos previstos en la normativa o convenios laborales en vigor, y manteniendo la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

7.3. El contratista deberá designar, un responsable de los trabajadores de limpieza, para ser el interlocutor directo para todo lo relacionado con el servicio de limpieza de la Delegación.

7.4. Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable este Organismo de las obligaciones entre ellos, aún cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

7.5. La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio de limpieza, será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de contrato, de tal modo que, la AOPJA podrá exigir al contratista que modifique la composición o número de efectivos adscritos al servicio, si la calidad del servicio prestado es notoriamente irregular o inaceptable.

7.6. El adjudicatario se compromete a facilitar a la AOPJA, antes de iniciar la prestación de servicio, la relación nominal de personas que van a prestar sus servicios con carácter permanente. El personal aportado poseerá suficiente formación para la limpieza de las dependencias, tanto sobre comportamiento en el trabajo, como en métodos de limpieza.

7.7. Tanto los cambios de personal adscritos al servicio, como la variación en el número de efectivos, deberá contar con la aprobación previa, expresa, y por escrito de la Administración, pudiendo rechazar motivadamente los mismos, y teniendo derecho a conocer previamente el currículo de los trabajadores que la adjudicataria pretenda asignar.

7.8. La empresa adjudicataria quedará obligada, a requerimiento de la AOPJA, a sustituir al personal que no procediera con la debida corrección dentro del mismo o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones o que incumpliera alguna de las obligaciones enumeradas en este

Tipo de pliego	Servicios	7
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PPT. Dicho derecho de sustitución se ejercerá mediante notificación motivada y fehaciente de la Administración, y deberá ejecutarse de manera inmediata.

7.9. La AOPJA podrá exigir al personal que desempeña el servicio de limpieza, su firma en un libro dedicado al efecto, para el control de presencia, tanto al comienzo como a la finalización de la jornada laboral.

7.10. El personal deberá ser objeto de reconocimiento médico, a cargo del adjudicatario, al menos una vez al año.

7.11. Será obligación del adjudicatario uniformar al personal tanto masculino como femenino, que trabaje en el Centro.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo.

7.12. El adjudicatario está obligado a presentar mensualmente a esta Delegación Territorial copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2.

8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

81. Ejercer la dirección y vigilancia por si o por medio de encargado, representante o mandatario debidamente autorizado o con poder suficiente y con los conocimientos técnicos precisos del sistema de limpieza para desarrollar y poner en práctica en todo momento los planes de la prestación de los servicios objeto del contrato, velando para que la limpieza sea llevada a cabo perfectamente.

82. El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre del Centro, sin autorización de la Dirección del Centro.

83. El adjudicatario está obligado a abonar los salarios de los trabajadores adscritos al centro, sin superar la fecha establecida para ello en el vigente Convenio Colectivo del Sector.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de éste contrato.

Tipo de pliego	Servicios	8
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate, asumiendo de forma directa y no trasladable a la Delegación, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole y que pueda conllevar o conlleven equiparación a otras situaciones, como si lo fuera por la asignación del Centro a otro Organismo, de modo que en ningún caso podrán repercutir dichas modificaciones en un incremento en el precio de adjudicación.

84. Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

85. El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en el Centro.

86. El personal que preste el servicio de limpieza objeto de este contrato, no podrá tener vinculación ni derecho alguno tanto con la AOPJA, como con el Centro de trabajo. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, asumirá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En ningún caso, la AOPJA resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

87. Los daños que éste personal pudiese ocasionar a los bienes propiedad de la AOPJA, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio de esta Delegación.

Igualmente será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal, siguiendo para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.

Los daños que se puedan producir en el Centro serán urgentemente reparados por el adjudicatario. Estas reparaciones mantendrán la imagen y el buen funcionamiento de las instalaciones en perfecto estado, y deberán tener el visto bueno del Centro.

88. Podrá ser objeto de penalización al adjudicatario, las acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, aseo personal, compostura y atención con los usuarios, defectos en la ejecución de la limpieza, retirada de basuras, y en general, cuantos hechos puedan ser constitutivos de faltas de carácter leve no especificadas anteriormente, tal como se expone en el Anexo I del PCAP.

Tipo de pliego	Servicios	9
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



89. En caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de esta Delegación con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte de esta Delegación, en tanto que el adjudicatario acuerde con éste los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondientes que, en todo caso, deberá ser proporcional a la calidad de trabajo desarrollado durante el conflicto colectivo.

8.10. La Dirección del Centro no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de las condiciones estipuladas en el contrato a suscribir con el adjudicatario, que no cuente con el conforme previo de la Delegación o persona en quien delegue aún cuando haya sido solicitado por cualquier persona dependiente laboralmente del Centro, no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.

9.- SEGURIDAD

91. Será obligación del adjudicatario, dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

92. Igualmente será obligación del adjudicatario, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

93. El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente, que deberá formar parte del Plan de Limpieza propuesto.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal.

94. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención y Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario, en particular, estará obligado a colaborar con el órgano de contratación, cumpliendo las obligaciones que establece el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, y facilitando toda la documentación que le sea solicitada para cumplir con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería a la que

Tipo de pliego	Servicios	10
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



esté adscrito el órgano de contratación y los procedimientos aplicables en materia de coordinación de actividades empresariales.

10.- COBERTURA DE DAÑOS

101. Los daños de cualquier clase, que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos del servicio como consecuencia de los mismos se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto de ésta licitación, serán responsabilidad del adjudicatario.

102. Para tal fin, el adjudicatario se obliga a formalizar antes de la iniciación del servicio una póliza de seguros que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

11 - MATERIALES Y MÉTODOS DE LIMPIEZA

La frecuencia mínima de limpieza se realizará de acuerdo con el Anexo I al presente pliego y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

111. PAVIMENTOS: Los suelos duros y porosos como el terrazo, baldosa y similar, se tratarán con selladores en base agua de carácter neutro. Para conseguir un mayor efecto estético se abrillantarán y cristalizarán con emulsiones antideslizantes y auto brillantes, estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico y al grado de suciedad.

El mantenimiento posterior de estos pavimentos se hará mediante un “barrido húmedo” y un fregado con mopa y detergente neutro para remover las manchas, estas operaciones de mantenimiento se realizarán diariamente.

112. TECHOS Y PAREDES: Los techos y paredes se mantendrán, en todo momento, libres de polvo que se quitará mensualmente. En el caso de superficies lavables, la limpieza se efectuará con gamuzas humedecidas en una solución de detergentes neutros, con la frecuencia que fuera necesaria.

113. PUERTAS: Los roces de los marcos y puertas se quitarán con la frecuencia suficiente para que estén en todo momento en perfectas condiciones de limpieza.

114 CRISTALES: Los cristales ubicados en las zonas objeto de este contrato por su cara interna se limpiarán semanalmente; por su cara exterior se limpiarán mensualmente.

Tipo de pliego	Servicios	11
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



115. APARATOS DE LUZ: Los puntos de luz se limpiaran con la frecuencia necesaria por su parte externa.

116. CENICEROS Y PAPELERAS: Los ceniceros y papeleras se vaciarán y limpiaran diariamente.

117. CARPINTERÍA METÁLICA: Se limpiará con detergente neutro excluyendo cualquier agente abrasivo o ácido que pudiera alterar el metal.

118. MOBILIARIO: El mobiliario se mantendrá en condiciones de perfecta limpieza y estética, quitando el polvo de toda su superficie diariamente con bayetas impregnadas en antipolvo, así como los roces que se hubiesen producido en el uso diario.

Los muebles lavables y tapicerías plásticas, se fregarán periódicamente con detergentes neutros, aplicando una fina capa de producto protector que evite que la suciedad se adhiera a ellos.

Los muebles de madera se tratarán periódicamente con productos especiales que mantengan sus condiciones originales, para que den en todo momento una buena imagen.

119. MATERIAL ELECTRÓNICO: Los equipos informáticos (monitores, teclado, impresoras, unidad de disco y filtro de pantalla), maquinaria de escribir electrónica y calculadoras, se limpiaran con bayeta limpia, sin ningún tipo de producto ni humedad, diariamente.

1110. SERVICIOS: Todos los aparatos sanitarios y lavabos serán objeto de una escrupulosa limpieza, así como de los suelos, azulejos en paredes y accesorios con periodicidad diaria.

Se usarán detergentes adecuados y bayetas abrasivas que no puedan rayar las superficies aplicando periódicamente desinfectantes de tipo medio.

1111. PATIOS: Baldeo y limpieza de los mismos semanalmente.

1112. PERSIANAS: Las persianas fijas se fregarán por el interior siempre que se haga la limpieza profunda o terminal, y por el exterior al menos dos veces al año.

Caso de ser necesario el desmontaje y montaje de las persianas para su limpieza, será por cuenta del adjudicatario.

12 - CONTROLES DE CALIDAD

121. Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio basado en los siguientes puntos:

Tipo de pliego	Servicios	12
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- . Una sistemática de observaciones puntuales,
- . Una calificación de niveles de calidad de la limpieza.
- . Otros parámetros de calidad del servicio distintos del concepto mismo de limpieza.
- . Un sistema de valoración de la prestación en su conjunto a partir de estos niveles y parámetros.
- . Unas reglas de ajuste de la facturación mensual en función de esa valoración de conjunto.

12.1.1. Sistemática de observaciones.

- a) Mensualmente se determinará por esta Delegación, en los que se realizará, dentro del horario de servicio, una ruta de observaciones conjuntamente entre el respectivo responsable de la empresa adjudicataria y personal del Centro.
- b) La determinación de la observación se comunicará a la empresa adjudicataria por esta Delegación con una antelación mínima de 24 horas.

12.1.2. Escala de Niveles de Calidad.

- a) Los niveles de Calidad de las dependencias responderán a una clasificación razonable de la percepción de la limpieza y se definirá de la siguiente manera:

* MUY BUENO: Las dependencias objeto del análisis presentan un estado de orden y limpieza óptimo, sin manchas, olores u otros indicios de suciedad o residuos, quedando patente el brillo de su suelo, la limpieza de sus cristales u otros elementos más sensibles o más propios a quedar sucios desordenados.

* BUENO: Las dependencias objeto del análisis presentan un estado de orden y limpieza normal, sin manchas, olores u otros indicios de suciedad aunque un experto o una persona exigente pueda apreciar áreas o zonas puntuales no limpias en la forma indicada en el apartado anterior, o un estado general aceptable pero sin alcanzar el nivel indicado en el apartado anterior.

* REGULAR: Las dependencias objeto del análisis presentan un estado de orden y limpieza insuficientes, con manchas, y olores u otros indicios de suciedad apreciables por cualquier persona.

* MALO: Las dependencias objeto del análisis presentan un estado de orden y limpieza indiscutiblemente insuficientes, con desperdicios, manchas, suciedad y olores, o cualquier otro indicio de suciedad, importantes y evidentes.

* MUY MALO: Las dependencias objeto del análisis presentan un estado de orden y limpieza malo en el conjunto de su superficie.

Tipo de pliego	Servicios	13
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) En caso de discrepancia importante entre el adjudicatario y la administración, sobre la apreciación del nivel de limpieza dentro de la escala establecida, y en particular en lo que se refiera a polvo, manchas, estado general de una superficie, etc., se procederá de la forma siguiente:

Realizar el tratamiento prevista en una pequeña superficie que indique la Administración, para apreciar el contraste entre lo que es y que lo debería ser, y por tanto afianzar el dictamen de calidad, en estos supuestos, el ensayo se realizará en el acto por el personal adjudicatario, reservándose el Centro la potestad de realizarlo por sus propios medios si le pareciera oportuno.

12.1.3. Ajuste de la facturación.

A la facturación mensual de la prestación del servicio, se aplicara un factor corrector, de tal forma que se procederá a una penalización del 3 % para la calidad mala y un 5 % para calidad muy mala, en función de las penalizaciones establecidas en el Anexo I del PCAP.

13.- FACULTAD DE INSPECCIÓN

La Delegación podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo establecido en el presente Pliego, y comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno.

En caso de infracción o incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, o en las que se incluyan en el contrato a establecer con el adjudicatario, la Dirección del Centro las comunicará al adjudicatario mediante la correspondiente ACTA DE INCIDENCIAS (ANEXO III), en la que se hará constar la anomalía detectada, y que en cualquier caso deberá ser recibida y firmada por el mismo. A tal efecto la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Delegación un fax o correo electrónico para la comunicación y recepción de la correspondiente Acta. De las Actas de Incidencias que se produzcan una vez firmadas por el adjudicatario deberá darse traslado inmediato por la Dirección de la Delegación.

La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Centro.

14.- RÉGIMEN DE PAGOS

Siempre que no haya incidencias en el servicio de limpieza, los pagos se realizaran por periodos mensuales, previa expedición de la factura correspondiente.

Tipo de pliego	Servicios	14
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

CUADRO DE FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES A REALIZAR DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS

Trabajos a realizar	Diario	Semanal	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual	A demanda
1 Barrido-mopeado de pavimentos	X						
2 Fregado de pavimentos	X						
3 Barrido-mopeado de escaleras, así como desempolvado y limpieza de barandillas	X						
4 Barrido de patio		X					
5 Fregado de escaleras y pasillos	X						
6 Espacios de atención al público. Se prestará especial atención a estos espacios, destacando limpieza de cristales, eliminación de polvo y fregado de suelo	X						
7 Barrido y fregado pasillos plantas	X						
8 Limpieza de polvo del mobiliario, incluyendo elementos auxiliares	X						
9 Reposición de materiales de aseo. Tales como							

Tipo de pliego	Servicios	15
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



papel higiénico, papel seca-manos, jabón líquido bacteriostático o gel, y bolsas de basura.	X						
10 Limpieza integral y desinfección de servicios y aseos	X						
11 Limpieza de papeleras y ceniceros	X						
12 Limpieza de puertas, marcos y ventanas		X					
13 Limpieza de cristales interiores			X				
14 Limpieza de cristales exteriores			X				
15 Limpieza exterior de puntos de luz			X				
16 Limpieza interior de puntos de luz							
17 Limpieza del polvo de persianas y estores			X				
18 Fregado de persianas y estores							
19 Limpieza de estanterías			X				
20 Limpieza general a fondo de mobiliario			X				

Tipo de pliego	Servicios	16
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



21 Limpieza de almacenes, archivos y/o trasteros			X				
22 Limpieza puertas y arcos		X					
23 Limpieza de sumideros de patios		X					
24 Limpieza de cuadros y figuras		X					
25 Limpieza de metales		X					
26 Control de Vectores				X			

Tipo de pliego	Servicios	17
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

RELACIÓN DE TRABAJADORES EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN DE MÁLAGA DE AOPJA

CENTRO DE TRABAJO TRABAJADOR/A ANTIGÜEDAD CATEGORÍA H/SEMANA

DELEGACIÓN DE MÁLAGA	1 LIMPIADOR/A	03/01/2003	LIMPIADOR/A	17,5
	1 ESPECIALISTA	01/01/2009	ESPECIALISTA	1,25

Tipo de pliego	Servicios	18
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III

Centro de trabajo:	
Localidad y situación:	
Cliente:	
Contacto cliente:	
Empresa Adjudicataria:	
Responsable empresa	

ACTA DE INCIDENCIAS

FECHA:

ANOMALIAS DETECTADAS:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)

Tipo de pliego	Servicios	19
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Responsable de la Delegación
de la Empresa.

Recibido El/la Responsable

(Firma y sello)
Fdo.:

Fdo.:
D.N.I.:

Tipo de pliego	Servicios	20
Procedimiento de adjudicación	Servicios abierto simplificado. Presentación electrónica.	
Fecha de redacción	Noviembre 2025	

PABLO CAÑAS MORENO		04/12/2025 08:43:21	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe72Ym5jrPh8iSxP2YH8w1chbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	